



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

RESOLUCIÓN HD

VISTO: El Expte. N°3097932 - 2021 referenciado: Deuda OSEP / Industria Farmacéutica, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente de referencia la Comisión de Seguimiento de Medicamentos eleva informe relacionado con la deuda que a la fecha mantiene la Obra Social de Empleados Públicos (OSEP), con la Industria Farmacéutica, representada por las Cámaras CILFA, CAEMe y COOPERALA, por el servicio de provisión y dispensa de medicación, conforme el Convenio vigente.

Que dicho convenio contempla y regula el servicio de provisión de medicamentos para el segmento ambulatorio y de los segmentos medicamentos especiales y oncológicos.

Que con relación a los medicamentos del segmento ambulatorio cuyo servicio de provisión es prestado por la Red de Farmacias locales (representada en el convenio por el Colegio Farmacéutico de Mendoza, la Cámara de Farmacias de Mendoza y Farmasur), las cancelaciones quincenales se han mantenido, en general, dentro de los plazos establecidos en el Convenio y no existe deuda acumulada en forma significativa.

Que la deuda con la Industria Farmacéutica objeto de este informe, corresponde a la provisión de medicación especial y oncológica, estando a la fecha pendientes de pago la provisión de los meses de Marzo a Setiembre de 2019, Julio y Agosto de 2020, y Enero a Abril del 2021.

Que la deuda indicada figura en los registros contables de OSEP a favor de la firma "Agrupación para la Administración de Contratos de Oncología y Tratamientos Especiales (ACE)", CUITn°30-70864503-2, que es la empresa designada por la Industria Farmacéutica, como ADMINISTRADORA del Convenio vigente con OSEP.

Que para mayor claridad se acompañan en el expediente Anexos con los importes adeudados: ANEXO I Segmento Tratamientos Especiales, ANEXO II Segmento Oncología y ANEXO III Total Tratamientos Especiales y Oncología, detallándose período de prestación, número de expediente GDE, e importe adeudado por cada período. El monto total adeudado por OSEP a la Industria Farmacéutica asciende a Pesos Dos Mil Novecientos Veintiocho Millones Setecientos Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Setenta y Cuatro con 07/100 (\$ 2.928.749.974,07).

Que como antecedentes se puede citar:

Los atrasos en los pagos con la Industria Farmacéutica (por medicación especial y oncológica), y la consecuente acumulación de deuda se comienza a generar paulatinamente en el año 2017 alcanzando un volumen significativo ya en el año 2018, al cierre de ese ejercicio solo se habían cancelado los medicamentos suministrados hasta el mes de Abril. A pesar del atraso en los pagos, durante el resto del ejercicio 2018 la Industria Farmacéutica no interrumpió la provisión de medicación especial y oncológica.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

En el año 2019, OSEP canceló a la Industria únicamente los períodos pendientes del año 2018, y no se realizó ningún pago de la medicación especial y oncológica provista durante dicho ejercicio.

Los reclamos de deuda por parte de la Industria Farmacéutica comenzaron a ser cada vez más insistentes y fuertes, situación que culmina en el mes de Setiembre de 2019 con la intimación de parte de la Industria Farmacéutica para que en plazo de 10 días se cancelen las liquidaciones adeudadas y que en caso de persistir la mora se suspendería el convenio de provisión vigente.

La situación presupuestaria y financiera de OSEP en esa fecha no permitía afrontar el volumen de la deuda reclamada con recursos presupuestarios del ejercicio y considerando las limitaciones legales de OSEP para acceder en forma directa a las herramientas financieras que ofrece el mercado para el Estado, implicaron que necesariamente se incorpore a la mesa de negociaciones con la Industria Farmacéutica, el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Mendoza.

En el mes de Diciembre se firma un acta de reconocimiento de deuda y se establece un plazo máximo de 60 días para que se negocie un acuerdo sobre plazos y condiciones de pagos de la deuda reconocida.

Finalizado el cambio de autoridades en la Provincia de Mendoza, el día 18 de Diciembre de 2019 se firma un acta de Reconocimiento de Deuda y Plan de Pago por un monto de \$1.408.977.469,08 a cancelar en ocho cuotas iguales y consecutivas pagaderas a partir del 25 de Diciembre de 2019 y finalizando en el mes de Julio de 2020. El acuerdo no contemplaba aplicación de intereses por mora ni recargos de financiación. Mediante Resolución N°1712-2019 del H. Directorio se ratifica el Acta mencionada y se solicita dar intervención al Ministerio de Hacienda de la Provincia a fin de dar el apoyo presupuestario y financiero que debe brindarse por el Gobierno de la Provincia para poder dar cumplimiento al pago adeudado.

El primer trimestre del año 2020 presenta una realidad de la situación de la Provincia en general y de OSEP en particular, que imposibilita cancelar en forma concomitante el Plan de Pago acordado y también los vencimientos corrientes que se van produciendo.

Por ese motivo con fecha 14 de Febrero de 2020, se acuerda un Acta de Modificación del Plan de Pago original que establecía nuevos plazos para la cancelación de la deuda y privilegiaba el pago de los vencimientos de la deuda corriente que se iba generando.

Obra copia en el expediente de referencia de la siguiente documentación:

- Reclamo / Intimación Industria Farmacéutica 12-09-2019.
- Reclamo / Intimación Industria Farmacéutica 25-11-2019.
- Acta Industria - OSEP Reconocimiento Deuda 06-12-2019.
- Acta Industria - OSEP Reconocimiento Deuda y Plan de Pago 18-12-2019.
- Acta Comisión Seguimiento Convenio 19-12-2019.
- Resolución n°1712-2019 Honorable Directorio OSEP.
- Acta Industria – OSEP Modificación Plan de Pago 14-02-2020.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

La situación económica-financiera que ya se proyectaba sumamente compleja (no solo para la Obra Social, sino para todos los financiadores del Sistema de Salud Nacional, públicos y privados), tuvo un agravamiento exponencial debido a la Pandemia que a nivel mundial provocó el Virus Covid-19, por la cual el Gobierno Provincial en el mes de marzo de 2020 emitió el Decreto n°359, declarando la Emergencia Sanitaria por el plazo de un año en todo el territorio de la Provincia de Mendoza, esta normativa fue seguida por otros de Decretos cuyo objetivo prioritario era el fortalecimiento integral del Sistema de Salud Provincial, a los efectos de asegurar el acceso y la prestación oportuna, necesaria y efectiva de los servicios de salud, la Obra Social adhiere a esta disposición mediante Resolución n°371/2020 del H. Directorio.

Posteriormente, y en virtud de la repercusión que ocasionaba la pandemia en todo el andamiaje del Estado y en el devenir de la economía mundial, nacional y provincial, el Gobierno de Mendoza mediante Decreto n°401 amplió la Emergencia a las materias social, administrativa, económica y financiera.

Estos Decretos de Emergencia fueron ratificados por la Legislatura Provincial en el año 2020, mediante Ley n°9220 y prorrogados, en el mes de abril de 2021, por un año más a través de la Ley n°9320.

Es oportuno indicar que durante todo este periodo no se cortó el suministro de medicamentos en ningún momento, más allá de faltantes ocasionales debidos en su gran mayoría a dificultades logísticas del momento y otras relacionadas a la producción de algunos medicamentos, siendo ambas situaciones no imputables al funcionamiento del convenio en general.

En un año 2020 de crisis profunda, OSEP realizó en términos financieros un importante y agobiante esfuerzo sostenido en el tiempo para mantener el servicio de provisión mencionado. Debemos reconocer también la actitud de la Industria en este periodo, en el cual existieron negociaciones en forma casi permanente para lograr las sucesivas renovaciones contractuales, que si bien no fueron anuales, han permitido la vigencia del Convenio hasta la fecha mientras se buscaba una solución de fondo.

Que es pertinente exponer brevemente algunos aspectos que ayudan a la comprensión del proceso que llevó a generar un stock de deuda de la magnitud del que estamos analizando. Es claro que tal volumen de deuda no se genera en el transcurso de una gestión o dos, es un proceso más largo, más profundo, multicausal y sumamente complejo. Debería considerarse la llegada permanente al mercado nacional de numerosas moléculas innovadoras, tecnologías sanitarias que mejoran los resultados clínicos y la expectativa de vida pero son de altísimo costo. Si bien son sometidas a rigurosas auditorias termina siendo forzada su utilización a través de la judicialización. La mejora terapéutica conlleva a la prolongación de la vida con el consecuente aumento en la inversión a realizar en grupos etarios mayores de 65 años que son absorbidos por este financiador, y que consumen un alto porcentaje de todo lo aportado a lo largo de su periodo laboral activo en sus últimos días de vida.

Que los financiadores de salud en la República Argentina vienen sufriendo desde hace al menos diez años fuertes presiones sobre la ecuación ingresos gastos que sostiene los sistemas solidarios, tal como está estructurado mayoritariamente el sistema de Salud de la República Argentina. Esta tendencia mantenida a través del tiempo ha afectado profundamente la evolución tanto presupuestaria como financiera de la Obra Social.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

Que es importante precisar la naturaleza de la estructura de OSEP, tema que por obvio habitualmente nos hace perder perspectiva al analizar aspectos vinculados a su funcionamiento, así debemos remarcar siempre que la Institución brinda servicios a afiliados activos (como cualquier Obra Social Sindical Nacional) pero también asume los servicios de salud de los agentes del Estado que han pasado a situación de pasivos (en la caso de los privados lo brinda PAMI).

Que en un grado extremo de simplificación podemos mencionar aquellos factores recurrentes que han tenido mayor impacto en la estructura de gastos de OSEP: la falta crónica de financiamiento para afiliados pasivos, las diferencias porcentuales en los aportes personales de los afiliados activos en relación al sistema nacional, los aumentos salariales escalonados o no remunerativos, los avances tecnológicos en la medicina, la inflación, el envejecimiento poblacional la cobertura de enfermedades catastróficas, la judicialización de la salud, los medicamentos biológicos, la legalización de los denominados nuevos derechos, la reproducción asistida, el fraude sistémico, los insumos dolarizados y la variación exponencial de esta moneda, la ley de discapacidad, la doble o triple afiliación, entre otros factores.

Que reviste especial importancia el análisis de uno de los factores mencionados precedentemente y es la falta de financiamiento para los afiliados de la Obra Social pertenecientes al sector pasivo. La Provincia de Mendoza en virtud del artículo n°13 del Decreto n°109/96 (Traspaso de la Caja de Jubilaciones Provincial a la Nación), quedó exceptuada de realizar la contribución patronal sobre el personal en actividad que establece la Ley n°19.032 (PAMI) destinada a sostener al sector pasivo. La falta de este porcentaje de contribución patronal significa que la Obra Social desde el año 2001 ha dejado de percibir el 2% sobre la masa salarial del total de empleados activos de la Provincia, percepción que el resto del sistema nacional ha mantenido vigente para sostener los consumos de la población de pasivos, más allá que durante este tiempo dicho porcentaje ha experimentado por diversos motivos reducciones o ajustes temporales.

Que las consecuencias para la Obra Social derivadas de esta falta de financiamiento durante los años 1998 y 1999 intentaron ser corregidas por el Gobierno Provincial mediante el otorgamiento de un Subsidio Especial para OSEP. Con el mismo fin, en forma previa, durante los años 1996 y 1997, se había establecido un Aporte Solidario por parte de los jubilados, el cual fue rápidamente desactivado por reclamos de inconstitucionalidad.

Que si bien en el año 2000, se sancionó la Ley n°6819 que fijó un nuevo esquema de aportes y contribuciones para OSEP, el esquema resultante terminó de consolidar la omisión prevista en la transferencia de la Caja Previsional, respecto de la contribución que debía realizar el Estado para solventar al sector Pasivo.

Que esta misma Ley estableció un aporte personal para los afiliados activos del 5% sobre los haberes brutos que generó una diferencia del 1% sobre lo que se aportaba a nivel nacional 6%, con el mismo destino. Diferencia que se mantuvo hasta el año 2004, donde la Ley n°7183 agrega un 0,25% de aporte personal, y finalmente en el año 2016, la Ley n°8838 incorpora un 0,75% más, con esto se equipara al 6% de aporte nacional.

Que en resumen, la Obra Social desde el año 2001, ha percibido menores ingresos debido a la distorsión provocada por la asimetría existente entre el esquema de aportes Provincial y el esquema de aportes del Sistema de Seguridad Social Nacional, tanto para los afiliados activos como los pasivos. Esta situación toma especial relevancia y gravedad en el caso de los afiliados pasivos ya que es un segmento donde por razones biológicas sus consumos crecen exponencialmente (4 veces).



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

Que los factores antes detallados que inciden sobre el financiamiento de la Obra Social, dejan a la vista que OSEP no solo cumple el rol de Obra Social, sino que con el fondo solidario que administra actúa como un Sistema Integral para preservar la salud de los afiliados activos y pasivos de la Administración Pública Provincial y sus grupos familiares, con todas las connotaciones que eso implica. Debiendo atender con un presupuesto acotado por los factores detallados precedentemente, un gran número de patologías cuya característica principal es la cronicidad, sin tener un fondo de reaseguro como si poseen los financiadores del régimen nacional de salud, a través del Sistema Único de Reintegros (SUR).

Que es importante resaltar que el complejo escenario descrito ha sido planteado por las autoridades de la Obra Social en reiteradas oportunidades al Gobierno Provincial, con intensidad y modalidad acordes a las características políticas de cada gestión, en el entendimiento de que es un problema institucional que afecta a la sustentabilidad de un sistema que brinda servicios de salud al 18% de la población de la Provincia de Mendoza.

Que como conclusión se puede citar que en los últimos dos ejercicios las Leyes de Presupuesto 2020 y 2021, incluyen un artículo autorizando al Poder Ejecutivo, para que a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas, efectúe un APORTE a OSEP destinado a financiar sus gastos de funcionamiento. Presupuesto Provincial 2020 artículo n°62 Ley n°9219/20 y Presupuesto 2021 artículo n°61 Ley n°9278.

Que considerando que el artículo n°61 de la Ley N°9278/21 autoriza un APORTE a OSEP y que el Decreto N°174/21 del Gobernador de la Provincia autoriza al Ministerio de Hacienda y Finanzas a emitir títulos de deuda para la cancelación de obligaciones del Sector Público Provincial y que por Resolución N°84/21 del MHyF se emiten dichos títulos de deuda, se sugiere teniendo en cuenta las limitaciones financieras y presupuestarias actuales y estimadas para el año 2021, gestionar ante dicho Ministerio el pago total o parcial con Bonos de la Provincia de Mendoza, de la deuda que mantiene OSEP con la Industria Farmacéutica por el Convenio de Provisión y Dispensa de Medicamentos.

Que para dar continuidad a las tratativas de cancelación con la Industria Farmacéutica, se solicitó el acuerdo expreso y formal sobre los montos involucrados y la modalidad de cancelación propuesta.

Que se agrega en orden 6 “Acuerdo de Reconocimiento de Deuda y Pago” celebrada entre la Obra Social de Empleados Públicos (O.S.E.P.) y la Industria Farmacéutica - Prestadores Farmacéuticos, representada por las Cámaras CAEMe, CILFA, y COOPERALA.

Que la Secretaría de Asuntos Jurídicos encuadra lo requerido en la siguiente normativa:

- Ley N°9278/21 – art. 61 (Ley de Presupuesto) se autoriza un APORTE a OSEP.
- Decreto N°174/21 del Gobernador de la Provincia – Autoriza al Ministro de Hacienda y Finanzas a disponer la emisión de títulos de deuda, en los términos de los art. 32 de la Ley N.º 8706 y art 2 inc c) Del Decreto Acuerdo Nª 401/2020, ratificado mediante el Artículo 2 de la Ley 9220.-
- Resolución N° 84/21 del Ministerio de Hacienda y Finanzas que resuelve la emisión de los Títulos Públicos denominados “Bonos de Emergencia “ para la cancelación de obligaciones del Sector Público Provincial.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

Que por todo lo expuesto el Área Jurídica mencionada emite dictamen legal y expresa que no tiene observaciones legales que formular a lo sugerido por la Comisión, por lo que el H. Directorio de OSEP en uso de sus facultades que expresamente le reconoce la Carta Orgánica, podría dictar la Resolución definitiva que Ratifique el Acuerdo de Reconocimiento de Deuda y Pago celebrado entre OSEP y la Industria Farmacéutica y Autorizar la operatoria ante el Ministerio de Hacienda y Finanzas destinada a cancelación mediante Bonos de la deuda mencionada, facultado al Director General y/o Directora de Servicios Administrativos a suscribir y/o aprobar los documentos y /o instrumentos pertinentes para regularizar la deuda con la industria farmacéutica. Además, debería autorizarse el incremento presupuestario por el importe equivalente al total de los Bonos Provinciales aceptados por la industria Farmacéutica.

Por ello; y atento a las facultades conferidas por el Art.40° incs. a) y j) del Decreto Ley N°4373/63 y sus modificatorias,

**EL H. DIRECTORIO
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1° - Ratificar el “Acuerdo de Reconocimiento de Deuda y Pago” celebrado entre la Obra Social de Empleados Públicos (O.S.E.P.) y la Industria Farmacéutica – Prestadores Farmacéuticos, representada por las Cámaras CAEMe (Cámara Argentina de Especialidades Medicinales), CILFA (Cámara Industrial de Laboratorios Farmacéuticos Argentinos) y COOPERALA (Cámara Empresaria de Laboratorios Farmacéuticos), conforme documento vinculado en orden 6.

ARTÍCULO 2° - Autorizar la operatoria ante el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Mendoza, destinada a la cancelación mediante Bonos Provinciales, de la deuda que la Obra Social de Empleados Públicos (OSEP) mantiene con la firma Agrupación para la Administración de Contratos de Oncología y Tratamientos Especiales (ACE), Administradora del Convenio para la Provisión y Dispensa de Medicamentos, en el marco del Artículo N°61 de la Ley N°9278/21, del Decreto Provincial N°174/21 y de la Resolución N°84/21 del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 3° - Facultar al Director General y/o a la Directora de Servicios Administrativos a suscribir y/o aprobar los documentos y/o instrumentos pertinentes, afrontar los gastos relacionados y a realizar todos los actos necesarios y conducentes para regularizar la deuda con la Industria Farmacéutica.

ARTÍCULO 4° - Incrementar el Presupuesto 2021 de la Obra Social de Empleados Públicos - OSEP; en la Partida 413.01 / Recursos y Erogaciones, por un importe equivalente al total de Bonos Provinciales aceptados por la Industria Farmacéutica de acuerdo al Acta de Aceptación obrante en el presente expediente y distribuidos conforme lo indicado en los Anexos I, II y III que forman parte de la presente norma legal, por un monto Pesos Dos Mil Doscientos Veinticinco Millones con 00/100 (\$2.225.000.000,00).

ARTÍCULO 5° - Ordenar su notificación y comunicación correspondiente.

APROBADO POR ACTA N°04 - SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA: 23-06-2021
j.m.

ANEXO I - SEGMENTO TRATAMIENTOS ESPECIALES

**DEUDA OSEP CON LA AGRUPACION PARA LA ADMINISTRACION DE CONTRATOS DE ONCOLOGIA
Y TRATAMIENTOS ESPECIALES (ACE)**

AÑO 2019			TOTAL DEUDA	PROPUESTA DE PAGO EN BONOS
			\$ 605.987.966,20	\$ 605.987.966,20
Período	Expediente		Importe	Bonos
Abril	1º Q.	EX-2019-6458197	\$ 49.201.676,83	Total en Bonos \$ 49.201.676,83
	2º Q.	EX-2019-6458225	\$ 41.704.106,97	Total en Bonos \$ 41.704.106,97
Mayo	1º Q.	EX-2019-6458259	\$ 50.578.243,80	Total en Bonos \$ 50.578.243,80
	2º Q.	EX-2019-6458321	\$ 49.980.608,49	Total en Bonos \$ 49.980.608,49
Junio	1º Q.	EX-2019-6529642	\$ 48.092.299,80	Total en Bonos \$ 48.092.299,80
	2º Q.	EX-2019-6529937	\$ 37.045.958,95	Total en Bonos \$ 37.045.958,95
Julio	1º Q.	EX-2019-6529974	\$ 58.512.339,38	Total en Bonos \$ 58.512.339,38
	2º Q.	EX-2019-6530226	\$ 47.401.808,39	Total en Bonos \$ 47.401.808,39
Agosto	1º Q.	EX-2019-7000684	\$ 62.582.250,85	Total en Bonos \$ 62.582.250,85
	2º Q.	EX-2019-7000718	\$ 49.917.103,68	Total en Bonos \$ 49.917.103,68
Setiembre	1º Q.	EX-2019-7243012	\$ 50.291.158,01	Total en Bonos \$ 50.291.158,01
	2º Q.	EX-2019-7243167	\$ 60.680.411,05	Total en Bonos \$ 60.680.411,05

AÑO 2020			TOTAL DEUDA	PROPUESTA DE PAGO EN BONOS
			\$ 291.775.576,62	\$ 291.775.576,62
Período	Expediente		Importe	Bonos
Julio	1º Q.	EX-2020-05548672	\$ 71.000.808,47	Total en Bonos \$ 71.000.808,47
	2º Q.	EX-2020-05913778	\$ 87.565.712,24	Total en Bonos \$ 87.565.712,24
Agosto	1º Q.	EX-2020-05907930	\$ 74.637.893,15	Total en Bonos \$ 74.637.893,15
	2º Q.	EX-2020-05907898	\$ 58.571.162,76	Total en Bonos \$ 58.571.162,76

AÑO 2021			TOTAL DEUDA	PROPUESTA DE PAGO EN BONOS
			\$ 718.235.646,71	\$ 338.290.872,24
Período	Expediente		Importe	Bonos
Enero	1º Q.	EX-2021-01208128	\$ 83.359.897,03	Total en Bonos \$ 83.359.897,03
	2º Q.	EX-2021-01208115	\$ 90.761.437,74	Total en Bonos \$ 90.761.437,74
Febrero	1º Q.	EX-2021-01865003	\$ 90.698.397,78	Parcial en Bonos \$ 45.349.198,89
	2º Q.	EX-2021-01865945	\$ 69.454.677,16	Parcial en Bonos \$ 34.727.338,58
Marzo	1º Q.	EX-2021-02461860	\$ 117.727.831,82	\$ 0,00
	2º Q.	EX-2021-02458821	\$ 98.047.405,18	\$ 0,00
Abril	1º Q.	EX-2021-03152551	\$ 105.936.000,00	Parcial en Bonos \$ 52.968.000,00
	2º Q.	EX-2021-03152538	\$ 62.250.000,00	Parcial en Bonos \$ 31.125.000,00

TOTAL AÑOS 2019 - 2020 - 2021 **\$ 1.615.999.189,53**

\$ 1.236.054.415,06

ANEXO II - SEGMENTO ONCOLOGÍA

**DEUDA OSEP CON LA AGRUPACION PARA LA ADMINISTRACION DE CONTRATOS DE ONCOLOGIA
Y TRATAMIENTOS ESPECIALES (ACE)**

AÑO 2019			TOTAL DEUDA	PROPUESTA DE PAGO EN BONOS
			\$ 446.555.528,10	\$ 446.555.528,10
Período	Expediente	Importe		Bonos
Marzo	EX-2019-3084631	\$ 43.556.971,63	Total en Bonos	\$ 43.556.971,63
Abril	EX-2019-3598205	\$ 62.993.614,33	Total en Bonos	\$ 62.993.614,33
Mayo	EX-2019-4266641	\$ 60.477.871,74	Total en Bonos	\$ 60.477.871,74
Junio	EX-2019-5095887	\$ 59.143.521,60	Total en Bonos	\$ 59.143.521,60
Julio	EX-2019-5678272	\$ 74.330.303,77	Total en Bonos	\$ 74.330.303,77
Agosto	EX-2019-6496032	\$ 65.139.065,36	Total en Bonos	\$ 65.139.065,36
Setiembre	EX-2019-7048857	\$ 80.914.179,67	Total en Bonos	\$ 80.914.179,67
			TOTAL DEUDA	PROPUESTA DE PAGO EN BONOS
AÑO 2020			\$ 243.572.124,11	\$ 243.572.124,11
Período	Expediente	Importe		Bonos
Julio	EX-2020-04859199	\$ 132.108.647,82	Total en Bonos	\$ 132.108.647,82
Agosto	EX-2020-05169439	\$ 111.463.476,29	Total en Bonos	\$ 111.463.476,29
			TOTAL DEUDA	PROPUESTA DE PAGO EN BONOS
AÑO 2021			\$ 622.623.132,33	\$ 298.817.932,73
Período	Expediente	Importe		Bonos
Enero	EX-2021-01257923	\$ 139.386.531,65	Total en Bonos	\$ 139.386.531,65
Febrero	EX-2021-01979984	\$ 162.544.621,98	Parcial en Bonos	\$ 81.272.310,99
Marzo	EX-2021-01975974	\$ 156.917.978,70		\$ 0,00
Abril	EX-2021-03153523	\$ 163.774.000,00	Parcial en Bonos	\$ 78.159.090,09
			TOTAL AÑOS 2019 - 2020 - 2021	\$ 988.945.584,94
			\$ 1.312.750.784,54	

ANEXO III - TOTAL TRATAMIENTOS ESPECIALES Y ONCOLOGÍA

**DEUDA OSEP CON LA AGRUPACION PARA LA ADMINISTRACION DE CONTRATOS DE ONCOLOGIA
Y TRATAMIENTOS ESPECIALES (ACE)**

		Deuda Total	Pago en Bonos	Saldo
Año 2019	Tratamientos Especiales	\$ 605.987.966,20	\$ 605.987.966,20	\$ 0,00
Año 2019	Oncología	\$ 446.555.528,10	\$ 446.555.528,10	\$ 0,00
		\$ 1.052.543.494,30	\$ 1.052.543.494,30	\$ 0,00
Año 2020	Tratamientos Especiales	\$ 291.775.576,62	\$ 291.775.576,62	\$ 0,00
Año 2020	Oncología	\$ 243.572.124,11	\$ 243.572.124,11	\$ 0,00
		\$ 535.347.700,73	\$ 535.347.700,73	\$ 0,00
Año 2021	Tratamientos Especiales	\$ 718.235.646,71	\$ 338.290.872,24	\$ 379.944.774,47
Año 2021	Oncología	\$ 622.623.132,33	\$ 298.817.932,73	\$ 323.805.199,60
		\$ 1.340.858.779,04	\$ 637.108.804,97	\$ 703.749.974,07
Total 2019 2020 2021	Tratamientos Especiales	\$ 1.615.999.189,53	\$ 1.236.054.415,06	\$ 379.944.774,47
	Oncología	\$ 1.312.750.784,54	\$ 988.945.584,94	\$ 323.805.199,60
		\$ 2.928.749.974,07	\$ 2.225.000.000,00	\$ 703.749.974,07
		TOTAL DEUDA	PAGO EN BONOS	SALDO



Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza

2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano

Resolución Honorable Directorio

Número:

Mendoza,

Referencia: Expte N°3097932 - 2021 Deuda OSEP / Industria Farmacéutica

Datos Generales

N° de Expte: 3097932-D-2021	Asunto: JURIDICOS
------------------------------------	--------------------------